

= ACTA N° 175/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.492/22 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03173 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 01742/20 RODRÍGUEZ SEBASTIAN. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL REFERENTE A UNA VACANTE EN EL MUNICIPIO DE CASUPA. RESOLUCION: 1) CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Edil Departamental Sebastián Rodríguez, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.493/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03453 PROSECRETARIA ANTECEDENTES CONTENIDOS EN EXPEDIENTE 2021-86-001-03375 POLICIAS AGREDIDOS EN PLAZA ARTIGAS. VISTO: Al recurso administrativo de reposición interpuesto por el funcionario Sr. Roberto FALERO, contra la Resolución sancionatoria de fecha 7 de abril del año en curso, y su fundamentación en la cual solicita el diligenciamiento de probanza. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 37, que sugiere hacer lugar a su diligenciamiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el diligenciamiento de la prueba ofrecida por el recurrente de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica reingresando a la misma a tales efectos. 2) OPORTUNAMENTE y con el informe del caso, reingrese a Despacho.==

RESOLUCIÓN N° 4.494/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01916 CLUB CICLISTA SAN ANTONIO. SOLICITA COLABORACION DE UNA AMBULANCIA DOCTOR Y ENFERMERO PARA LAS COMPETENCIAS A REALIZARSE LOS DIAS 9,16 Y 23 DE JULIO. VISTO: La nota presentada en representación del Club Ciclista San Antonio, solicitando colaboración de la Intendencia, consistente en servicio de ambulancia para cubrir las competencias a realizarse los días 23 y 30 de julio del corriente. CONSIDERANDO: Que en esas fechas se disputará el “Campeonato Piedra Alta Florida de Ciclismo”, que posibilitará reunir en nuestro Departamento deportistas del mejor nivel de la región en todas las categorías, y que la trayectoria del Club en materia de ciclismo, amerita el apoyo de la comuna. ATENTO:A lo informado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental -Centro Médico- en su actuación N° 20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones realizadas por el Centro Médico, para apoyar el evento con servicio de Ambulancia y personal de la Salud, según detalle que consta en actuación N° 20, para los días 23 y 30 de julio del año en curso. 2) PASE a Administración Documental, notificándose a los gestionantes la presente Resolución y la actuación N° 20 del Centro Médico. 3) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.495/22 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03008 DEPARTAMENTO DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS-DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS): COMUNICA DEUDA DE PATENTE RE RODADOS, MATRICULA OAB 8305-CM 853047. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento

de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAB 8305. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al vehículo matrícula No. OAB 8305. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos.=====

RESOLUCIÓN N° 4.496/22 – EXPEDIENTE N.º 2022-86-001-01952 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1581/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. MIGUEL ANGEL MARTINEZ ESTEBAN. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Miguel Angel Martínez Esteban. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Miguel Angel Martínez Esteban, por el término de seis meses contados a partir del 27 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.497/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00854 ACTIVIDADES CULTURALES. COLOCACIÓN DE UNA PLACA EN LA SEDE DEPARTAMENTAL DE INAU, CASA DE TIMOTEO APARICIO, RECORDANDO EL SESQUICENTENARIO DE LA PAZ DE ABRIL DE 1872 - 6 DE ABRIL – 2022. ATENTO: A estos antecedentes y a lo sugerido por el Director del Museo Histórico Departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE oficio al Instituto Nacional del Niño y del Adolescente. solicitando su autorización para colocar una placa conmemorativa de los ciento cincuenta años de la firma de la Paz de Abril de 1872, en la fachada de su Sede Departamental, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, siga al Museo Departamental, reservándose, en atención a sus resultancias.=

RESOLUCIÓN N° 4.498/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01925 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP.N° 834/22. MARTINEZ, JODAMI.- PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL RELIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022. SOLICITANDO DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL EVENTO FOLCLÓRICO DENOMINADO SENTIR POPULAR EN FRAY MARCOS. VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Suplente de Edil Jodami Martínez, a efectos de que el Evento Folclórico denominado "Sentir Popular" a realizarse el día 5 de Noviembre de 2022, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1) Que con motivo del aniversario del programa radial "Sentir Popular", conducido por el Sr. Fernando Prieto, llegarán al Municipio de Fray Marcos reconocidos artistas, así como también público en general de distintas regiones del país; 2) Que dicho programa se emite por Latorre FM

103.9 en Florida y por Notable FM 92.7 en el Departamento de Río Negro, teniendo por objetivo transmitir el valor cultural, dando a conocer voces locales y regionales de nuestro folclore; 3) Que el Festival tendrá un considerable valor cultural y turístico, no solo para Fray Marcos, sino que también para la región y el Departamento; 4) Que se tratará de un evento sustancialmente atractivo por su oferta musical, mediante la presentación de artistas en el festival; 5) Que también contará con la participación de artesanos y pequeños emprendedores de la zona que mostrarán sus productos, por lo tanto será beneficioso para la comunidad desde el punto de vista económico; 6) Que la Intendencia Departamental de Florida, a través de la Dirección General de Cultura, avala, apoya y colaborará con el festival; por entender su valor turístico, cultural, económico y social; ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y su consideración, el siguiente Proyecto de Decreto:"Art.1- Declárese de Interés Departamental el Evento Folclórico "Sentir Popular", a realizarse el día 5 de Noviembre de 2022, incluyéndose en el literal D del artículo 5 del Decreto N° 13/2017 de la Junta Departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 4.499/22 – EXPEDIENTE N.º 2022-86-001-01887 NELLY MABEL HERNANDEZ FERNANDEZ FICHA 2476. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: A la renuncia al cargo presentada por la funcionaria Sra. Nelly Hernández, a los informes de las oficinas competentes y a la normativa vigente, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionaria de la Sra. Nelly Mabel Hernández

Fernández ficha N°2476 con cese al 30 de setiembre de 2022 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la funcionaria los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.500/22 – EXPEDIENTE N°2022-86-001-00193 CLUB CICLISTA SAN ANTONIO. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN URBANA DE LOS AÑOS 2021 Y 2022. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR a Autoridades del Club Ciclista San Antonio de Florida, haciéndoles saber la imposibilidad de acceder a la exoneración de impuestos peticionada, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida oportunamente, sin perjuicio de que se retome la gestión una vez se cuente con los extremos referidos, pasando a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.501/22 – EXPEDIENTE N.º 2022-86-001-01569 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N.º 602/22. RODRIGUEZ, ANA GRACIELA- PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, SOLICITANDO DECLARACIÓN DE INTERES DEPARTAMENTAL LA

PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL DE FLORIDA, EN SEXTO ENCUENTRO DE ORQUESTA LATINOAMERICANAS A RELIZARSE EN CHILE. VISTO: El Decreto 17/2022 sancionado por la Junta Departamental de Florida, declarando de "Interés Departamental" la participación de la Orquesta Sinfónica Juvenil e Infantil, en el sexto encuentro de orquestas latinoamericanas a realizarse en Chile el próximo mes de octubre. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Cultura, para su conocimiento y registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 4.502/22 – EXPEDIENTE N.º 2022-86-001-01725 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N.º 724/22 CLUB CICLISTA SAN ANTONIO SOLICITA QUE SEA DECLARADO DE INTERES DEPARTAMENTAL EL EVENTO DENOMINADO CAMPEONATO PIEDRA ALTA FLORIDA DE CICLISMO ORGANIZADO POR ESA INSTITUCIÓN DEPORTIVA, A REALIZARSE EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO PRÓXIMOS. VISTO: El Decreto 18/2022 sancionado por la Junta Departamental de Florida, declarando de “Interés Departamental” el Campeonato Piedra Alta Florida de Ciclismo, organizado por el Club Deportivo San Antonio, a realizarse en los meses de julio y agosto de 2022. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Cultura, para su conocimiento y registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica y notificados los interesados, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.503/22 – EXPEDIENTE N.º 2018-86-001-03827 DESARROLLO SUSTENTABLE-EMB.JAPÓN. APROBACIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA (NO REEMBOLSABLE), PARA PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA COMUNIDAD DE PRODUCTORES FAMILIARES HORICOLAS DE FRAY MARCOS-FLORIDA DESDE EMBAJADA DE JAPÓN. VISTO: El Decreto 19/2022 sancionado por la Junta Departamental de Florida, designando “Espacio Japón” el segundo cantero de la Av. Dr. Juan Guglielmetti de la ciudad de Florida, autorizándose la colocación de placa alusiva a las relaciones con la Embajada de Japón. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Desarrollo Sostenible, Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Arquitectura, para su conocimiento, coordinaciones correspondientes y registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.504/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01353 BETTINA BASSO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL FESTIVAL DE DANZA A REALIZARSE DE 8 AL 11 DE SETIEMBRE DE 2022. ATENTO: El decreto sancionado por la Junta Departamental de Florida N° 16/22, por la cual se declara de "Interés Departamental" el Festival Florida Danzas, a realizarse en Florida en el mes de setiembre próximo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, publíquese, notifíquese. 2) PASE a tales fines a la Unidad de Comunicaciones y

Administración Documental, con posterior remisión al Departamento de Cultura para su conocimiento y efectos pertinentes. 3) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 4.505/22 – EXPEDIENTE N.º 2020-86-001-02170 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE IDF INSTITUCIONES SOCIAS. PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE LA CADENA DE VALOR HORTICOLA EN FRAY MARCOS-LA ESCOBILLA, FLORIDA, PRESENTADO ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO -FONDO DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante la resolución N° 3959/22 de fecha 3 de mayo de 2022, por la cual se contrata a la Ing. Gina Favretto para el Proyecto Consolidación de la Cadena de Valor Hortícola.-RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la citada profesional, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución y que no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que han sido valorados necesarios los servicios de la Ing. Gina Favretto para cumplimiento de los cometidos constitucionales de la Comuna, en relación con los proyectos que se promueven a través del Departamento de Desarrollo Sostenible y la Agenda Nacional de Desarrollo (ANDE) , ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a lo establecido por Resolución N° 3959/22.==
RESOLUCIÓN N° 4.506/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02043 CR. T.C.R. OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica de Prosecretaria por incluirse facturas cuya adquisición pudo ser prevista. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.507/22 – EXPEDIENTE N°2022-86-001-01453 MARIA TERESITA OCAMPO. SOLICITA INGRESO A LOS CUADROS MUNICIPALES, EN AMPARO AL DECRETO DEPARTAMENTAL 26/2005. VISTO: La Resolución N° 4.355/22, de fecha 17 de junio de 2022, por la cual se contrata a la Sra. Teresita Ocampo al amparo de lo establecido en el Decreto de la J.D.F. N° 26/2005. RESULTANDO:Que la oficina de Control Presupuestal informa que la contratación debe afectarse al objeto 021000 del programa 07000000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 4.355/22.=====

RESOLUCIÓN N° 4.508/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01586 SANTIAGO PEREIRA. SOLICITUD LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. VISTO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo) presentada por el funcionario Sr. Santiago Pereira ficha No. 11.580. ATENTO: A Los informes favorables al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCÉDASE la licencia especial (sin goce de sueldo) al funcionario Sr. Santiago Pereira ficha No. 11.580, desde el 3 de julio próximo pasado hasta el 2 de enero de 2023, de acuerdo a lo previsto en el Art. 37 del Nuevo Estatuto del Funcionario. 2) PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Administración. 3) SIGA a División Recursos Humanos fin de registrar lo dispuesto. 4) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.509/22 – EXPEDIENTE N°2022-86-001-01982 DESARROLLO SOSTENIBLE. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, COMUNA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN SECTORIAL DE DESCENTRALIZACION DEL PROYECTO FDI 2022/1028 CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR APÍCOLA, PRESENTADO POR LA INTENDENCIA DE FLORIDA AL FONDO DE DESARROLLO DEL INTERIOR (FDI).

ATENCIÓN: A que la Secretaría de Desarrollo Sostenible en actuación N° 1, adjunta documentación referida al Proyecto F.D.I. 2022/1028, de aprobación por parte de la Comisión Sectorial de Descentralización al proyecto presentado por la Dirección de Consolidación del Sector Apícola, Convenio a firmar con la Mesa Apícola de Florida, y Reglamento de uso del Fondo Apícola, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la firma del Convenio entre esta Intendencia Departamental y la Mesa Apícola de Florida, de acuerdo a la documentación adjunta en actuación N° 1, no pudiendo el mismo superar el actual período de Gobierno, de acuerdo a lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 3. 2) APROBAR el Reglamento de uso del Fondo Apícola, anexo en actuación N° 1. 3) PASE a la Asesoría Notarial a los efectos dispuestos. 4) CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Sostenible, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 4.510/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03521 INICIATIVAS INTERNAS. INICIAR GESTIONES DE EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART. 63 DE LA LEY N°18.308 PADRÓN N° 8 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO:La iniciativa del Sr. Director General de Asuntos Legales y Transparencia de esta Intendencia, en tanto se proceda a la expropiación del padrón N° 8 de Sarandí Grande a fin de que integre la cartera de tierras de la Intendencia. CONSIDERANDO: 1) Que en la actualidad se encuentra abandonado y desocupado; según relevamiento hay construcciones en el predio en estado de deterioro avanzado con problemas estructurales de fisuras importantes. 2) Que el inmueble registra adeudos tributarios desde el año 2015. 3) Que el artículo 63° de la Ley 18.308 declara de utilidad

pública la expropiación por parte de la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social no hayan sido explotadas por mas de 10 años a efectos de integrar la cartera de tierras. 4) Que el abandono está dado por la omisión de los deberes relativos a la propiedad inmueble establecidos en el artículo 37° de la misma ley, tales como conservar, cuidar, rehabilitar, etc. 5) Que el Ejecutivo Departamental considera conveniente a los intereses de la Administración proceder a la expropiación del inmueble con destino a integrar su cartera de tierras. 6) Que la Junta Departamental de Florida, mediante Resolución N° 35/2022, de fecha 15 de julio de 2022, concedió a la Intendencia de Florida, la autorización solicitada. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 35°, numeral 35, de la Ley 9.515; Ley N° 3.958; Ley N° 18.308, concordantes y modificativas; y a lo dispuesto en el artículo 275°, numeral 7, de la Constitución y Resolución N° 35/2022, de fecha 15 de julio de 2022, de la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESIGNASE para ser expropiado el inmueble urbano empadronado con el N° 8, de la localidad catastral de Sarandí Grande, con destino a ampliar la cartera de tierras de la Comuna. 2) PASE a la Asesoría Notarial, para su inscripción en el Registro de Propiedades -Sección Inmobiliaria de Florida-, continuando luego a División Agrimensura para proceder ante la Dirección Nacional de Catastro de Florida. 3) REINGRESE luego a la Asesoría Jurídica a sus efectos.=====

RESOLUCIÓN N° 4.511/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02047 ESC. ELOISA HERNÁNDEZ. NOTIFICACIÓN CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITOS OTORGADO LOYALTY S.R.L Y MARIA CELIA CURUCHET RUBIO. VISTO: La

cesión de créditos celebrada entre Loyalty S.R.L y María Celia CURUCHET RUBIO, respecto del crédito litigioso que tuviere la primera contra la Intendencia en virtud del proceso judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno IUE 261-788/2017, en el cual se encuentran los plazos procesales suspendidos en aras de una transacción judicial, la que ha sido notificada con fecha 19 de julio del año en curso. CONSIDERANDO: I) Que a los efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener contra el cedente, debe realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días. II) Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 6. ATENTO:A lo dispuesto por los artículos 1759 y 1760 del Código Civil. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FORMULAR oposición a la cesión de créditos realizada entre Loyalty S.R.L y María Celia CURUCHET RUBIO, de fecha 19 de julio de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1759 y 1760 del Código Civil, notificándose a cedente (Loyalty S.R.L) y cesionaria (María Celia CURUCHET RUBIO). 2) COMUNICAR al cedente (Loyalty S.R.L) y cesionaria (María Celia CURUCHET RUBIO), la existencia de una cesión de crédito anterior a la presentada con fecha 19 de julio del corriente, la que se encuentra vigente de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tesorería y la Asesoría Jurídica., por Expediente No. 1522/2013 entre la empresa Loyalty S.R.L y Banco Bandes Uruguay S.A., notificándose a todas las partes nombradas. 3) ASIMISMO se establece que sin perjuicio de la oposición efectuada, de corresponder pago alguno , en virtud de una eventual transacción o de resultar condenada esta Intendencia en el proceso, se tendrán presente la existencia de ambas cesiones, su prelación y vigencia, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en

actuación No. 6. 4) CONTINUE a División Administración Documental para la notificación de lo dispuesto, a los responsables cedente (Loyalty SRL) y cesionaria (María Celia CURUCHET RUBIO) en forma inmediata y al Banco Bandes Uruguay S.A. 5) CUMPLIDO, siga al Departamento de Hacienda – Tesorería-, para su conocimiento y demás efectos, debiéndose obrar oportunamente en coordinación con la Asesoría Jurídica – Departamento de Asuntos Legales y Transparencia.=====

RESOLUCIÓN N° 4.512/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01958 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE DISPONER EXONERACION DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EXPEDICIÓN DE LIBRETAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS.

VISTO: El Convenio vigente entre la Intendencia Departamental de Florida y ASSE (Hemocentro de Maldonado); CONSIDERANDO: I) Que la finalidad del acuerdo es incentivar la donación de sangre y asegurar un stock para atender los requerimientos de la medicina transfusional, fundamental en la medicina actual; II) Que oportunamente, en el marco del Convenio se otorgó beneficio para las personas residentes en el Departamento de Florida que concurran a donar sangre en las jornadas establecidas a tales efectos; III) Que dicho beneficio establece la exoneración del 50% de la tasas correspondientes a la expedición de licencias de conducir, categorías amateur, G1 y G2 (ciclomotores y motocicletas) y automóviles; IV) Que como forma de regularizar la situación de los conductores de vehículos que se encuentran con libretas vencidas, dicha situación se generó oportunamente por los atrasos consecuencia de la Pandemia de COVID 19; V) Que se sugiere decretar la exoneración del pago del 100% del costo total de dichas libretas de

conducir no profesionales; VI) Que dicha exoneración será por los meses de Agosto y Setiembre, a los donantes que participen de las jornadas realizadas en esos dos meses; VII) Que para acogerse a éste beneficio, se establece como única exigencia la justificación de residencia en nuestro Departamento, mediante recibos de UTE, OSE o ANTEL a su nombre o de familiar directo; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 27/2021; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y su consideración, el siguiente Proyecto de Decreto:"Art.1- Exonérase el 100 % de las tasas correspondientes al trámite de las licencias de conducir no profesionales en el marco del Convenio celebrado entre ASSE (Homocentro de Maldonado) y la Intendencia de Florida, por los meses de Agosto y Setiembre; Art. 2- Comuníquese, etc".

EN este estado, siendo el día veintiuno de Julio de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente